



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 483

(2 DE DICIEMBRE DE 2020)

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 30 de noviembre de 2020 – Acta No. 022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto número 2411 de fecha 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 30 de noviembre de 2020 – Acta No. 022”

cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que para atender necesidades al interior de la entidad en gastos de funcionamiento – adquisición de bienes y servicios se hace necesario trasladar de rubros que a la fecha tienen apropiación disponible y sin afectación presupuestal para trasladarlos a rubros donde no hay apropiación suficiente y poder atender estas necesidades.

A continuación se presenta la propuesta de traslado presupuestal:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	RE C.	APROPIACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	4.000.000.00	4.000.000.00		-
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	326.666.00	400.000.00		426.666.00
A	02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	300.000.00	500.000.00		300.000.00
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	300.000.00	500.000.00		300.000.00
A	02	02	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	1.600.000.00	1.200.000.00		400.000.00
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	1.200.000.00	800.000.00		400.000.00
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	1.227.693.41	927.693.41		300.000.00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	1.471.479.80	1.000.000.00		471.479.80
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	18.796.610.00		3.203.390.00	27.000.000.00
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10			1.979.562.00	1.979.562.00
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	200.000.00	200.000.00		-
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	1.041.700.00	1.041.700.00		-
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	2.617.061.23	668.067.00		1.948.994.23
A	02	02	02	008	008	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	10	600.000.00	400.000.00		200.000.00
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	1.888.737.76	1.888.737.76		-
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	10	40.947.703.08		3.343.236.17	44.290.939.25
TOTALES								\$ 78.027.641.28	\$ 13.526.188.17	\$13.526.188.17	\$ 78.027.641.28

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 30 de noviembre de 2020 – Acta No. 022”

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución número 002-2020 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2020 mediante el Decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal que se desarrolló el día 30 de noviembre de 2020 - Acta No. 022; con el fin de garantizar la apropiación suficiente para atender necesidades al interior de la entidad, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	RE C.	APROPIACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO
A	02	02	01	003	003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	4.000.000.00	4.000.000.00		-
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	336.666.00	400.000.00		436.666.00
A	02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	800.000.00	500.000.00		300.000.00
A	02	02	01	004	003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	800.000.00	500.000.00		300.000.00
A	02	02	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	1.600.000.00	1.200.000.00		400.000.00
A	02	02	01	004	006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	1.200.000.00	800.000.00		400.000.00
A	02	02	02	006	003	ALOJAMIENTO: SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10	1.227.663.41	927.663.41		300.000.00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	1.471.479.80	1.000.000.00		471.479.80
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	18.798.610.00		8.203.390.00	27.000.000.00
A	02	02	02	007	001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10			1.979.562.00	1.979.562.00
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	200.000.00	200.000.00		-
A	02	02	02	008	003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	1.041.700.00	1.041.700.00		-
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	2.617.061.23	868.067.00		1.948.994.23
A	02	02	02	008	008	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	10	600.000.00	400.000.00		200.000.00
A	02	02	02	009	004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	1.888.737.76	1.888.737.76		-
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	10	40.947.703.06		3.343.236.17	44.290.939.25
TOTALES								\$ 78.027.641.28	\$ 13.526.188.17	\$13.526.188.17	\$ 78.027.641.28

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 de diciembre de 2020

EDWIN ARVEY CRISTANCHO P.
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juan Alberto López P. – Coordinador Grupo Gestión Financiera Encargado

Revisó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General

RMG
Dr. Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez,
Instituto Nacional de Metrología
Secretario General
email: secregeneral@inm.gov.co, c-00
7226-12-07-21-55-13-65-07

